

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858) Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24; y un año, 48.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; v. fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
 Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

**OFICINAS:** Avenida de Pi y Margall, 12  
 TELEFONO 18587. —APARTADO 1.039  
 Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

**Número suelto:** 50 centimos  
**A particulares:** 60 céntimos

### GOBIERNO CIVIL

Habiéndose padecido un error de copia al insertar en el BOLETIN OFICIAL de los días 6 y 7 del corriente el anuncio para la celebración de la subasta de los objetos abandonados en las estaciones de los Caminos de Hierro de Madrid a Zaragoza y a Alicante, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

#### Ferrocarriles.—Subastas.

Hallándose depositadas hace más de un año en los Almacenes de la Compañía de los Caminos de Hierro M. Z. A. varios objetos olvidados por los viajeros de los coches y salas de espera, otros que han caído a la vía al paso de los trenes y todos aquéllos de los que se ignoran sus remitentes, consignatarios o dueños, se invita a éstos a que se presenten a reclamarlos dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio por tercera vez en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la inteligencia de que, si se dejase de hacerlo, se procederá con arreglo al artículo 181 del Reglamento para la ejecución de la Ley de policía de ferrocarriles, a su venta en pública subasta, que tendrá lugar el día 22 de marzo próximo, a las diez y media de la mañana en el sitio de costumbre, donde podrán ser examinados los objetos que hayan de venderse por las personas que deseen tomar parte en la licitación, dentro de los tres días hábiles anteriores a la mencionada subasta.

Madrid, 1 de febrero de 1935.—El Gobernador, J. Morata. (Núm. 435)

### Diputación Provincial de Madrid

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Villaconejos a Tudicia.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 74.548,29 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 7 del próximo marzo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.728 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 6 de marzo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 8 de febrero de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

### OBRAS PUBLICAS

#### CANALES DEL LOZOYA

Habiendo sido terminadas y recibidas las obras de construcción y reparación del canal en ciertos tramos peligrosos de los trozos 1.º al 5.º, del nuevo canal de conducción de aguas del Lozoya, que han sido ejecutadas por el destajista don Nemesio Leal, en representación de don Bernardino Elizarán, se hace público por medio de este periódico oficial, para que, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de agosto de 1910, se remita dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, por las Alcaldías de Colmenar Viejo, San Agustín de Guadalix y Pedrezuela, que son los términos municipales afectados por aquéllas, la certificación comprensiva a las reclamaciones que se hubieran presentado contra el referido destajista, entendiéndose que transcurrido dicho plazo y no habiéndose enviado la mencionada certificación se considerará que no hay reclamación alguna.

Madrid, 8 de febrero de 1935.—El Gobernador. (Núm. 478) (O.—125)

### CUARTA DIVISION HIDROLOGICO FORESTAL

#### PROVINCIA DE MADRID

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERA

El día 28 del corriente mes, a las doce horas, se celebrará en el Ayuntamiento de Berzosa de esta provincia, la primera subasta para la enajenación de 5.800 pinos de pequeñas dimensiones que cubican noventa y siete metros cúbicos, tasados en dos mil novecientos diez pesetas.

Estos pinos se encuentran depositados en rastos próximos a los caminos del monte del Estado enclavado en Berzosa y Robledillo.

El pliego de condiciones que regirá en la subasta estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Berzosa.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día 11 de marzo próximo, en el mismo sitio y a la misma hora de la primera.

Madrid, 6 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe (firmado.) (Núm. 470) (O.—119)

### ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

El día 9 de marzo próximo, a las diez de la mañana, se celebrará en la Alcaldía de Lozoya, de esta provincia, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos para 700 reses lanares y 80 vacunas que se ha de llevar a cabo durante el corriente año forestal en el monte del Estado denominado «Perímetro de Lozoya», sito en término de dicho pueblo, siendo el tipo de tasación el de 2.600 pesetas y las condiciones las del pliego que se halla de manifiesto en la citada Alcaldía.

Madrid, 6 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe (firmado.) (Núm. 469) (O.—118)

### Ministerio de la Guerra

#### JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO

Autorizada por Orden circular de 1.º del actual («D. O.» núm. 34), la celebración de subasta general urgente y única, para adquirir prendas de vestuario y primeras materias para el servicio de vestuario, se hace saber a todos los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto de la subasta tendrá lugar el día 19 del mes corriente, a las diecisiete horas, en el local que ocupa la biblioteca del Ministerio de la Guerra, y ante la Junta Central de Vestuario y Equipo, reunida en pleno, debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados y publicados en la citada Orden circular.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en papel blanco, llevarán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consignan, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y los que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cédula personal o pasaporte de extranjería; el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el

concepto en que comparezca; copia de la escritura de constitución de la Sociedad que representen; el certificado a que hace referencia el Decreto de 12 de octubre de 1927 («Diario Oficial» núm. 228), artículo sexto del Decreto de 24 de diciembre de 1927 («D. O.» núm. 284) y Orden de 26 de julio de 1927 («D. O.» núm. 164), el recibo del mes anterior, que acredite el pago de la cuota del retiro obrero, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor. Los que sean productores acompañarán a sus proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 17 del reglamento aprobado por Decreto de 3 de diciembre de 1926 («Gaceta» número 342), y las Ordenes de 25 de mayo de 1927 («Gaceta» núm. 148) y 3 de febrero de 1928 («Gaceta» número 38); los que no sean productores, acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde hayan de proveerse, y tanto los productores como los que no lo sean, reseñarán en sus proposiciones o acompañarán una pequeña muestra de la marca de fábrica que caracterice los tejidos a emplear en la confección. Asimismo, presentarán todos los licitadores, para cumplimiento de lo prevenido en el Decreto ley número 744, de 6 de marzo de 1929, y según lo dispuesto en órdenes de la Presidencia del Consejo de 17 de diciembre de 1928 y del Ministerio de la Guerra de 2 de agosto de 1929 («C. L.» núm. 250), un certificado reintegrado con póliza de la clase séptima, en el que declaran obligarse a que en la construcción que se les adjudique, sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Jurados mixtos correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales u obreras de la industria de que se trate, o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Decreto que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de créditos por jornales.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que se acompañe a cada proposición la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites señalados en el pliego de técnicas. Esta garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que serán valorados al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, salvo los valores de deuda amortizable, que se admitirán por su valor nominal, siendo precisa la presentación de la póliza del agente de Cambio y Bolsa o corredor de comercio que acredite la propiedad de los títulos. Al constituir este depósito se hará constar en el resguardo expresamente que se efectúa para tomar parte en la subasta a que se refiere el presente anuncio, como garantía del cumplimiento de las ofertas. Estas fianzas sólo servirán para garantía de la proposición a que vayan unidas, aunque el licitador presente más de una.

Todas las prendas y primeras materias que se desean adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los es-

tablecimientos nacionales de donde proceden sus productos.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos del reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, ley de Protección a la Industria nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose, a continuación, treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentados por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: «Proposición para optar a la subasta de prendas de vestuario», y serán numerados por el orden de su presentación. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que puedan ya admitirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará, con el Interventor, y en el que estampará su visto bueno el Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación a que se refieren por medio de sorteo.

Si alguno de los proponentes que se encuentren en este caso fuese Cooperativa, se efectuarán, también las pujas a la llana, y en caso de que la igualdad subsista, se dará preferencia para la adjudicación a la Cooperativa; mas si se tratase de dos Cooperativas entre las que exista igualdad en la proposición, se efectuarán las pujas a la llana entre ambas, y si después de esto continúa la igualdad, se desolverá el empate por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptadas y hará la adjudicación provisional, a reserva siempre de la aprobación superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto, y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán asimismo los rematantes o sus apoderados.

**Modelo de proposición**

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), enterado del anuncio publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra de fecha ... (o en la «Gaceta de Madrid», o en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid), para la compra destinada a adquirir prendas de vestuario, así como efectos y primeras materias para el citado servicio, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas siguientes:

**Para entregar en Madrid**  
... pares de alpargatas, en el precio de ... pesetas ... céntimos ... (en letra) cada par.

**Para entregar en Sevilla**  
... camisas en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

**Para entregar en ...**  
... pares de borceguies, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada par.

Declaro, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas y efectos, así como las primeras materias que ofrezco, proceden de las casas nacionales siguientes:

El retor para camisas, de la fábrica de ...  
Los botones de la fábrica de ...  
Los hilos de la fábrica de ...  
El cuero para borceguies de la fábrica de ...  
Madrid, ... de febrero de 1935.  
Madrid, 8 de febrero de 1935.—El General Presidente (firmado).  
(O.—126)

**De interés para los agricultores**

**ADQUISICION DE UNA FINCA RUSTICA**

La «Gaceta» del día 1.º de febrero anuncia un Concurso para adquirir una finca rústica en la provincia de Madrid con destino a campos de experiencias de la Estación Agronómica Central. Las condiciones son las siguientes:

Primera. La extensión será de ocho a diez hectáreas, en terreno llano homogéneo, que reúna buenas condiciones para el cultivo.

Segunda. Deberá tener una hectárea por lo menos, de regadío o disponer de agua utilizable para el riego con poco gasto.

Tercera. La distancia de Madrid no deberá ser superior a 30 kilómetros por carretera o ferrocarril, y deberá estar situada a menos de dos kilómetros de las vías de comunicación antes indicadas y de una línea eléctrica.

Cuarta. Deberá estar libre de cargas y con la titulación legal para poder formalizar la compra.

Los concursantes dirigirán sus solicitudes a la Dirección general de Agricultura, especificando en ellas la situación de la finca, su cabida, linderos y precio presentando sus proposiciones en sobres lacrados, los cuales se recibirán en el Registro general del Ministerio de Agricultura hasta las doce del día 20 del mes de febrero.

(Núm. 471) (O.—126)

**JEFATURA DE INDUSTRIA DE MADRID**

Relación de las tarifas de suministro de energía eléctrica autorizadas por esta Jefatura a la Central Eléctrica «El Tajo», para sus abonados de Aranjuez.

**Alumbrado**

Tanto alzado.  
Lámpara de 10 wátios, pesetas 2,00 mensuales.  
Lámpara de 15 wátios, pesetas 3,00 mensuales.  
Lámpara de 25 wátios, pesetas 4,00 mensuales.  
Lámpara de 40 wátios, pesetas 6,00 mensuales.  
Lámpara de 60 wátios, pesetas 8,00 mensuales.  
Lámpara de 100 wátios, pesetas 12,00 mensuales.

**Motores**

Tanto alzado.  
Por caballo, mes, pesetas 40,00.  
**Alumbrado**

Contador.  
Instalaciones de cinco lámparas en adelante, a pesetas 0,70 kilowatio hora.  
Consumo mínimo, pesetas mensuales.  
Alquiler de contador.—Por alquiler de contador, a los abonados que no sean propietarios del mismo, cobrará la Empresa la cantidad de pesetas una mensuales.

**Motores**

Contador, pesetas 0,40 kilowatio hora.  
Horas de servicio. Alumbrado, de sol a sol.  
Fuerza motriz.—De ocho de la mañana a seis de la tarde, comparada de doce a catorce horas.

Don Nicasio Navascués de la Sota, Ingeniero Jefe de industria de la provincia de Madrid,  
Certifico: Que estas tarifas de suministro de energía eléctrica presentadas por la Empresa de suministro eléctrico Central Eléctrica «El Tajo», son de aplicación por ajustarse a lo determinado en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 24 de enero de 1934.  
Madrid, 5 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Nicasio Navascués.  
(A.—349)

**AYUNTAMIENTOS**

**VICALVARO**

Don Juan de Mata Gómez Gil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vicalvaro,  
Hago saber: Que señalado el día 17 del presente mes de febrero para el acto de clasificación de soldados del actual reemplazo, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal, y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la ley, no habiéndolo efectuado respecto de los mozos que a continuación se expresan, por ignorado en absoluto el paradero de los mismos y de sus parientes:

Núm. 22. Baldomero Esteban Blanco, hijo de Consuelo, nació el 27 de febrero de 1914, natural de Vicalvaro.

Núm. 80. Juan Pedro Párraga Díaz, hijo de José y Teresa, nació el 20 de mayo de 1914, natural de Vicalvaro.

Núm. 83. Manuel Peña Fernández, hijo de Manuel y Josefa, nació el 15 de noviembre de 1914, natural de Vicalvaro.

Núm. 84. Vicente de la Peña Hernández, hijo de Alejandro y Victoria, nació el 5 de abril de 1914, natural de Vicalvaro.

Núm. 89. Agustín Ramos Fernández, hijo de Agustín y Cirila, nació el 15 de noviembre de 1914, natural de Vicalvaro.

Núm. 107. Mariano Roldán Olivares, hijo de Pedro y Antonia, nació el 26 de octubre de 1914, natural de Vicalvaro.

Núm. 102. Gregorio Roldán Yunta, hijo de Pedro y Demetria, nació el 8 de marzo de 1914, natural de Vicalvaro.

Núm. 113. Antonio Solana Aguilado, hijo de José y Ruperta, nació el 2 de octubre de 1914, natural de Vicalvaro.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, llamando a citados mo-

o a cualesquiera individuos de su familia para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que opan y estimen oportuno respecto el paradero de los mismos y de sus circunstancias para la clasificación de soldados.

Vicálvaro, 7 de febrero de 1935.—  
El Alcalde (firmado).  
(X.—119)

**ALCALA DE HENARES**

Alistados en esta ciudad en concepto de naturales de la misma, por exigencia del caso quinto del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos de ignorado paradero que a continuación se relacionan, se les cita para que, sin excusa ni pretexto alguno, comparezcan en esta Casa Consistorial los días 10 del presente mes, y hora de las once, para la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el domingo 17 del mismo mes, y hora de las nueve, para la clasificación y declaración de soldados, previniéndoles que de no concurrir o hacerse representar en legal forma, se les declarará prófugos con arreglo a lo preceptuado en el artículo 147 de la mencionada ley.

Arroyo Cardo, Galo, hijo de Santiago e Isidora.

Bustamante Lanchares, Domingo, José y Angeles.

Fernández Alba, Gervasio, de Gervasio y Dionisia.

González Orellana, Francisco, de José y Joaquina.

González Saceda, Manuel, de Francisco y Constanza.

Heredia García, Enrique, de Juan José y Bienvenida.

Herráiz Martín, Francisco, de Francisco y Juana.

López Consolación, Julián, de Joaquín y María.

Martínez Castelló, Rufino, de Juan y Carmen.

Muñoz Cabrera, Miguel, de Pablo Encarnación.

Redondo Oliva, Juan, de Julio y Francisca.

Rojo García, Telesforo, de Candelas.

Alcalá de Henares, 2 de febrero de 1935.—El Secretario, Mariano Vázquez.

El Alcalde, A. del Campo.  
(Núm. 485) (X.—122)

**TORRELODONES**

Bajo apercibimiento de ser declarados prófugos, se cita a los mozos que se relacionan a continuación, cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezcan en esta Alcaldía a los efectos de rectificación de alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 27 de enero y 10 de febrero próximo.

García Arenal, Eusebio, hijo de Eusebio y de María, nació el día 14 de agosto de 1914.

Gómez Alonso, Alejandro, hijo de Teledonio y Valeriana, nació el 27 de febrero de 1914.

Martín Fernández, Miguel, hijo de Pedro y de Raimunda, nació el día 19 de diciembre de 1914.

Torrelodones, 18 de enero de 1935.—  
El Alcalde, Francisco Urosa.  
(Núm. 481) (X.—120)

**VALDARACETE**

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 1 de este mes, y previo los trámites oportunos, ha acordado que las subastas de los hornos de pan-cocer, hoy solares propiedad de este Municipio, se celebren, para el situado en la calle del Horno, número 10, el día 10 del próximo mes de marzo, a las diez de

su mañana, bajo el tipo de 250 pesetas, y para el situado en la calle de las Cuatro Esquinas, número 2, el día 14, siguiente, a la misma hora, bajo el tipo de 3.000 pesetas y demás condiciones que expresa el oportuno pliego, que se halla de manifiesto en esta Secretaría hasta los días de las subastas, y éstas tendrán lugar en las Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal que legalmente me sustituya.

Las subastas serán por pliegos cerrados, y para tomar parte en ellas es requisito indispensable el consignar en arcas municipales, y como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de tasación, que importa 12,50 pesetas, para optar por el horno-solar de la calle del Horno, número 10, y 150 pesetas, para optar por el de la calle de las Cuatro Esquinas, número 2, debiéndose también acompañar la cédula personal del solicitante, y en el sobre se pondrán «Proposición para optar a la subasta de enajenación del horno de pan cocer, hoy solar, de este Ayuntamiento, situado en la calle del Horno, número 10, o del situado en la calle de las Cuatro Esquinas, número 2, según el que se remate, y no podrán tomar parte en aquéllas los comprendidos en el artículo 9.º del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los que tomen parte en las subastas en representación de otra persona, acompañarán a la solicitud, a más del resguardo de la fianza provisional y cédula personal, poder notarial bastantado por el Letrado don Antonio Martín Sánchez, con residencia en Fuentidueña de Tajo.

Los solicitantes no podrán exigir otra titulación que la obrante en este Ayuntamiento, y las proposiciones, que se extenderán en papel de octava clase, precio 1,50 pesetas, se ajustarán al modelo inserto a continuación, y si no hubiera licitadores en esta primera subasta, se celebrará una segunda, a los diez días siguientes, en el mismo sitio y hora, con la rebaja de un 25 por 100 del tipo de tasación y bajo el mismo pliego de condiciones.

Valdaracete, a 4 de febrero de 1935.—  
El Alcalde (firmado).

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de clase ..., tarifa ..., número ..., expedida el ... de ... de 19..., enterado del anuncio de subasta de la enajenación de los hornos de pan cocer, hoy solares propiedad de este Ayuntamiento, situados ... (en la calle del Horno, número 10, o en la de las Cuatro Esquinas, número 2, según el que se subaste), se comprometo a adquirirle por el precio de ... (tantas pesetas, en letra), y a cumplir todas y cada una de las condiciones fijadas en el oportuno pliego.  
(Fecha y firma del solicitante.)  
(Núm. 483) (O.—121)

**FUENCARRAL**

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día 11 de enero del año en curso, crear una plaza de Aparador municipal supernumerario sin sueldo, con derecho a ocuparla en propiedad cuando por la Corporación se acuerde aumentar la única titular existente y con el sueldo que en su día se fije: por el presente se hace público que, en la sesión del día 30 del propio mes y año, han sido aprobadas las bases por las que se ha de regir el concurso que en el momento oportuno se anuncie.

Lo que se publica en este periódico oficial, haciéndose saber que, durante el plazo de diez días siguientes hábiles, a contar del siguiente al en

que aparezca el presente, y durante las horas de once a una, podrán presentarse las reclamaciones pertinentes contra las mismas, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; pero pasado el plazo indicado, no se admitirá ninguna bajo ningún pretexto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Fuencarral, a 4 de febrero de 1935.—  
El Alcalde, M. Martín.

(Núm. 482) (E.—36)

**POZUELO DE ALARCON**

Al siguiente día después de transcurridos veinte hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi Autoridad o la del Concejal en quien delegue, la subasta del depósito de basuras de «El Pradillo», bajo el tipo de 400 pesetas.

Las proposiciones serán admitidas en pliegos cerrados durante el plazo de media hora, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

El pliego de condiciones respectivo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento general.

En esta misma fecha, a las doce horas, se celebrará la subasta del depósito de basuras del «Prado de las Carcabas», bajo la misma presidencia, en igual forma, pero bajo el tipo de 50 pesetas.

Pozuelo de Alarcón, 6 de febrero de 1935.—El Alcalde, Luis García.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., provisto de cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., del ejercicio corriente, se comprometo a extraer las basuras del depósito del «Pradillo», o «Prado de las Carcabas», sujetándose en un todo al pliego de condiciones y abonando por este aprovechamiento la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

Pozuelo de Alarcón, ... de ... de 1935.

(Firma y rúbrica.) (O.—123)

**COLLADO MEDIANO**

Al cumplir veinte días naturales, desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de pastos de las fincas de estos propios que se expresan a continuación, para el año forestal de 1934 a 1935, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado al efecto.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, que se presentarán durante media hora en la mesa de la presidencia, y los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en esta Secretaría para que puedan ser examinados por quien lo desee. Las proposiciones, reintegradas en forma, se presentarán con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Finca denominada Dehesa de la Jara, para 200 reses vacunas, bajo el tipo de 3.490 pesetas, a las doce de la mañana.

Finca Monte Redondo, para 200 reses lanares, 10 vacuno y 10 mayor, bajo el tipo de 1.090 pesetas, a las doce y media de la mañana.

Collado Mediano, 5 de febrero de 1935.—El Alcalde, E. Redondo.

**Modelo de proposición**

Don ... (sus circunstancias personales), provisto de cédula personal de uso corriente, que acompaña, enterado del anuncio publicado por ese

Ayuntamiento de la subasta del aprovechamiento de pastos para el año forestal de 1934 a 1935, ofrece la cantidad de ... (en letra por la finca tal), y se obliga al cumplimiento en todas sus partes del pliego de condiciones que sirve de base para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)  
(Núm. 487) (O.—122)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos a instancia de doña Marina de la Cruz Rosales y doña Clara de Bofarull y Romañá, representada por el Procurador don Wenceslao Mario Recuero, contra don Luciano García Gómez y don Mariano Vázquez Cascarejo, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de noventa mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por tercera y última vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada objeto de este procedimiento, y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

Casa en esta capital, y su calle del Pacífico, número noventa y siete, con vuelta por la izquierda a la de Arregui y Arruej, que consta de sótano, planta baja y cuatro pisos, ocupando toda la finca una superficie de quinientos metros cuadrados, equivalentes a seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pies ochenta y ocho décimos de otro, también cuadrados, de los cuales, cinco mil seiscientos noventa y seis pies corresponden a la edificación, estando destinado el resto a seis patios. Linda: al Sur o frente, en línea de veinticuatro metros y diez centímetros, con la citada calle del Pacífico; al Norte o fondo, en línea de veintiséis metros, con resto del terreno del que se segregó el que ocupa esta finca; al Este o derecha entrando, en línea de veinte metros, con casa propiedad de don Pedro Beltrán Almada, edificada sobre solar de la misma procedencia que éste, y al Oeste o izquierda, en línea de veinte metros, con la calle llamada de Arregui y Arruej.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones Primera**

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

## Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

## Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Mínguez

(A.—346)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador don Luis de Santiago, en nombre de don Antonio Fernández Pérez, contra don Juan Perrez Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio de tasación, la siguiente finca, todas en partido de Lamas, correspondiente a Becerreá.

Un prado llamado «Cortiñas», de setenta y dos áreas de mensura, sale en doce mil pesetas.

Otro prado, llamado «Tercios de Sontelo», de cuarenta áreas aproximadamente, en cinco mil pesetas.

Otro prado, llamado «España», de veinticuatro áreas, en tres mil pesetas.

Otro prado labradío, llamado «Cortiña de Valín», de una hectárea sesenta y ocho áreas de mensura, en seis mil doscientas pesetas.

Un monte, campo y soto, titulado de «Cerrado dos Peñedos», de sesenta áreas, en mil setecientas cincuenta pesetas.

Un labradío, denominado «Cortiña, pequeña da Casa do Pacio», de veinticuatro áreas, en seiscientas cincuenta pesetas.

Un campo y labradío, nombrado del «Palomar», de una hectárea, en cuatro mil pesetas.

Un huerto, llamado «Do Pacio», de veinticuatro áreas, en mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Becerreá el día trece de marzo próximo, a las once de su mañana, estando instalada la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número doce de esta capital en el piso primero de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Que dichas fincas salen a la venta en primera subasta en el precio que a cada una de ellas se le asigna anteriormente, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar,

previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

## Tercera

Que dichas fincas salen a subasta sin suplir la titulación y sin estar inscritas a nombre del deudor, que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste, y que si hubieren dos postores iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

## Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los licitadores, quienes deberán conformarse con ella sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación por lo menos al señalado para el acto.

Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Humberto Llorente

(A.—345)

## CHINCHON

## EDICTO

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado sobre suspensión de pagos de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva, domiciliada en Aranjuez, «Lucas de Arana y Compañía», a instancia del Procurador don Ismael Zazo y Minguela, en representación de aquella, se ha dictado por este dicho Juzgado, la providencia que literalmente se inserta a continuación.

## Providencia

Juez, señor Muñoz. Chinchón, veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco.—

Por presentado el anterior escrito con la primera copia de escritura de poder y demás documentos que se acompañan, que servirán de base al expediente que se promueve, en el que se tiene por parte al Procurador don Ismael Zazo Minguela, en el nombre en que comparece de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Lucas de Arana y Compañía», entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias en la indicada representación. Apareciendo de los documentos y escrito presentados, que se han cumplido los requi-

sitos prevenidos en el artículo segundo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha Sociedad, y siga el procedimiento con sujeción a las reglas que determina la ley expresada y con la intervención del Ministerio Fiscal en este partido.

Extiéndase por el Secretario que autoriza, a continuación del último asiento de cada uno de los ocho libros presentados, sin el concurso de los Interventores, por no estar aún designados, y con el visto bueno del que provee, la nota que determina el artículo tercero de la Ley referida, devolviéndose luego aquéllos a la Sociedad suspensa para que los conserve en su escritorio, continúe haciendo en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga en todo momento a disposición del proveyente, de los Interventores que se nombren y de los acreedores.

A fin de poder hacer la designación de Interventores, reclámese telegráficamente del señor Presidente de la Cámara de Comercio de Madrid una relación de los peritos mercantiles o prácticos de los que figuren en la lista, que, para casos como el presente, ha debido remitir a este Juzgado, y recibida que sea tal relación, con vista de ella y de la de acreedores presentada, se designarán aquéllos. Comuníquese telegráficamente este proveído al Juzgado de primera instancia número catorce, de Madrid, haciéndole saber esta providencia, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno de dicha Ley, queden en suspenso y sustituidos por la actuación de los Interventores que se designen, mientras esta subsista, el juicio ejecutivo seguido por la Sociedad general Azucarera de España contra los señores Lucas de Arana y Compañía, en reclamación de una letra de cambio por ochenta y un mil quinientas sesenta y nueve pesetas sesenta céntimos de principal, intereses y costas, y un embargo preventivo instado por la Sociedad «Grande y Escribano», contra la misma Entidad para asegurar dos mil y pico de pesetas.

Publíquese esta providencia por medio de edictos, según se interesa, en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, anotándose también en el Registro especial que se lleva a este Juzgado y en el Mercantil de Madrid. Se ordenan queden intervenidas las operaciones de la Sociedad suspensa, a la cual se señala el plazo de treinta días para la presentación del balance definitivo, que

habrá de formarse bajo inspección de los Interventores.

Lo mandó y firma el señor don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de este partido, doy fe.—Jesús Muñoz.—Ante mí: Antonio Medina.—Rubricados.

Y para remitir, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, en Chinchón, a veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Antonio Medina Garijo

Jesús Muñoz

(A.—348)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en el día de hoy, en los autos seguidos a instancia de don Luis Ayala, don Ventura Martín y don Lucio Requero, contra el Banco Hispano Americano y don Salvador Garre, sobre tercería de preferente y mejor derecho, se ha acordado hacer saber al segundo acreedor hipotecario, don Luis Uceda de Dios, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio y paradero, la existencia de dicho procedimiento, para que intervenga en la subasta y avalúo de la finca embargada en dichos autos, y que es una hacienda en término de Alhama de Murcia, Diputación de las Cañadas, paraje de Los Llanos de Butrón.

Y para que le sirva de notificación en forma al referido acreedor, don Luis Uceda de Dios, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 12 de enero de 1935.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Visto bueno, El Juez (firmado).

(Núm. 223)

(C.—48)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en el día de hoy, en los autos seguidos a instancia de don Mauricio Alonso, don Tomás de Juan y don Francisco Rodríguez, contra el Banco Hispano Americano y don Salvador Garre, sobre tercería de preferente y mejor derecho, se ha acordado hacer saber al segundo acreedor hipotecario don Luis Uceda de Dios, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio y paradero, la existencia de dicho procedimiento, para que intervenga en la subasta y avalúo de la finca embargada en dichos autos, y que es una hacienda en término de Alhama de Murcia, Diputación de las Cañadas, paraje de Los Llanos de Butrón.

Y para que le sirva de notificación en forma al referido acreedor don Luis Uceda de Dios, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 12 de enero de 1935.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Visto bueno: El Juez (firmado).

(Núm. 224)

(C.—49)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencias dictadas por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido con fechas 11 de diciembre último y 25 del actual ha admitido la demanda incidental promovida por el Procurador don Dionisio Rodríguez Guillén, en nombre de don José del Real y Mendía, contra su esposa, doña Carmen Fernández Maúriz y el señor Abogado del Estado, sobre defensa por pobre, la que se ha conferido traslado a los demandados, y toda vez que se ignora cual sea el actual domicilio y paradero de la doña Carmen Fernández Maúriz, se la emplaza por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que, dentro del término de veinte días comparezca y conteste dicha demanda incidental de pobreza, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, 28 de enero de 1935.—El Secretario, Hilario Dago. Visto bueno: El señor Juez (firmado.)  
(Núm. 365) (C.—65)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en la pieza separada de adopción de las medidas de que trata el artículo 44 de la ley de divorcio, dimanante del que se sigue en concepto de pobre, a instancia de doña Cesárea Soledad Casas Nava-

rrero, contra don Manuel Alonso de Diego, se ha mandado convocar a las partes a comparecencia para el día 13 de febrero próximo, a las once y media de su mañana, a fin de que se pongan de acuerdo en la adopción de las medidas de que trata dicho artículo.

Y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de don Manuel Alonso de Diego, se le cita a los fines acordado, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», a 25 de enero de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 368) (C.—61)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos seguidos en concepto de pobre, a instancia de doña Cesárea Soledad Casas Navarro, contra don Manuel Alonso de Diego, sobre divorcio, por medio de la presente se emplaza en forma al demandado señor Alonso de Diego, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda de que se trata, bajo apercibimiento que, de no hacerlo debidamente asistido de Letrado y Procurador, continuará el juicio en su rebeldía, y se le advierte que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservados en Secretaría para serle entregadas si compareciere.

Madrid, 25 de enero de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 369) (C.—62)

JUGADOS MUNICIPALES

GUADARRAMA

Don Constantino Alvarez Sánchez, Juez municipal de esta villa de Guadarrama,

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslación para proveer la plaza de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes; los aspirantes presentarán las solicitudes acompañadas de los demás documentos necesarios en este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid».

Se hace constar que este pueblo tiene un censo de población de 1.733 habitantes de derecho y 2.146 de hecho, y que no tienen más derechos que los de arancel.

Y para que conste, y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», expido el presente en Guadarrama, a 6 de febrero de 1935.—El Secretario habilitado, Felipe Sánchez.—Visto bueno: El Juez municipal, Constantino Alvarez.

(Núm. 473) (E.—35)

LEGANES

EDICTO

En el juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Dedro Medina, contra don Lorenzo Simón, vecino de San Martín de Valdeiglesias, he acordado en providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Una casa sita en San Martín de Valdeiglesias, calle de Santiago, número nueve, destinada a horno de pan, que mide ciento doce metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, o mil cuatrocientos cincuenta pies, que linda: a Oriente o derecha, con casa de Micaela Blázquez; al Oeste o izquierda, con la misma; al Sur o fondo, con terreno de dicha Micaela, y al Norte o frente, con la calle de Santiago.

Que para el remate se ha señalado en la Sala audiencia del Juzgado de Leganés el día once de marzo próximo, a las diez y media de su mañana.

Que el tipo que sirve para esta subasta es el de setecientas pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos teceas pates de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse, previamente, por los licitadores el diez por ciento de la tasación, y

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, con los que habrán de conformarse los licitadores.

Leganés, veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí:  
(Firmado.)

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—347)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a

COMISIÓN GESTORA

- 2.054. Conceder autorización a don José Gutiérrez Arévalo y a su esposa doña María Cruz Buendía, vecinos de Ballasteros (Ciudad Real), para que puedan prohiar una expósito menor de seis años, con arreglo a las condiciones reglamentarias, cuando en el Instituto provincial de Puericultura existan niñas en condiciones de ser prohibidas, con la obligación de que al hacerse cargo de la niña, habrán de depositar en la Dirección del Establecimiento, la cantidad suficiente, para garantizar los gastos que pudiera originar la recogida de la niña si ésta fuese reclamada algún día por persona con derecho a ello.
- 2.055. Conceder autorización a don Casto España Ignacio y a su esposa doña Victoria Carpintero Maroto, vecinos de Quero (Toledo), para que puedan prohiar una niña menor de seis años, con arreglo a los preceptos reglamentarios, y cuando en el Instituto provincial de Puericultura existan niñas en condiciones de ser prohibidas, con obligación de depositar en la Dirección del Establecimiento, cantidad suficiente para garantizar los gastos que pudiera originar la recogida de la niña si ésta fuese reclamada algún día por persona con derecho a ello.
- 2.056. Desestimar instancia de don Juan de Urueta Retes, solicitando se incluya en el Petitorio de las Farmacias provinciales el establecimiento «Mangán-Arsenillo», por existir de dichas Farmacias medicamentos similares del que dicho solicitante ofrece.
- 2.057. Desestimar instancia de don Miguel Panadero Herrero, solicitando el ingreso de su hija María en el Colegio Nacional de Niñas, pensionada por esta Diputación, por ser dicha niña natural de La Mudarra (Valladolid) y no haber justificado el solicitante su residencia en esta provincia de Madrid, durante los diez años que terminan los preceptos legales.
- 2.058. Disponer que, por no hallarse afecta a responsabilidad, se devuelva a don Vicente Salgado Blanco, apoderado de la Sociedad Anónima «Salgado y Compañía», la fianza que como contratista de suministro de aceite de oliva a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el ejercicio económico de 1933, debiendo justificar, previamente, haber satisfecho a la Hacienda pública los derechos reales por cancelación de la citada garantía.

SESIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1934

- 2.035. Devolver a don Sergio Martín la fianza que constituyó en la Caja provincial, importante 180 pesetas, para responder del cumplimiento del aprovechamiento de pastos del cuartel número 2 de la Dehesa de Valdelatas, de Alcobendas, por no quedar afecta a responsabilidad alguna.
- 2.036. Devolver a don Juan Bujeda la fianza que constituyó en la Caja provincial, importante 180 pesetas, para responder del cumplimiento del aprovechamiento de pastos del cuartel número 1 de la Dehesa de Valdelatas, de Fuencarral, por no quedar afecta a responsabilidad alguna.
- 2.037. Devolver a don Gervasio del Valle la fianza que constituyó en la Caja provincial, importante 100 pesetas, para responder del cumplimiento del aprovechamiento de pastos del cuartel número 2 de la Dehesa de Valdelatas, de Fuencarral, por no quedar afecta a responsabilidad alguna.
- 2.038. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de diciembre.
- 2.039. Aprobar el nombramiento de don Abundio Camacho y don Julián Iñiguez, mozos sirvientes del Hospital de San Juan de Dios, en posesión del título de practicantes, enfermeros adjuntos a los servicios de los Doctores don José Sánchez Covisa y don Mario Sánchez Taboada, y que se habilite por la Comisión de Hacienda el oportuno crédito, a razón de 2.450 pesetas anuales, en concepto de dotación para cada una de las referidas plazas, y en cuanto se refiere a don Isidoro Alonso, siga en la situación actual.
- 2.040. Declarar vista, y que se archive, la instancia del lavacoches del servicio de automóviles de la Corporación don Francisco Menéndez, solicitando se le conceda nombramiento de plantilla, toda vez que tiene la consideración de obrero fijo.
- 2.041. Que, en resolución a la instancia de don Fernando González Núñez, Ayudante por oposición de la Sección de Físico-Química del Laboratorio del Hospital Provincial, se anuncie concurso para provisión definitiva de la plaza de Director del mencionado Laboratorio.
- 2.042. Aprobar, en cumplimiento a lo propuesto en la moción de

continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pastor Merquida, José, natural de Oliva, de treinta y tres años de edad, propietario, y con domicilio en Oliva, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en el sumario 422 de 1934, por estafa, como comprendido en el caso segundo del artículo 535 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—182)

#### JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 29 de octubre de 1932, por la que se llamaba a Macario Olivares Pérez, a la sazón de veinte años, hijo de Francisco e Ignacia, natural de San Martín de la Vega, por consecuencia de la ejecutoria del sumario que se instruye contra el mismo por homicidio frustrado con el número 297 de 1930, ante el Juzgado de instrucción del ex-

tinguido distrito del Congreso, hoy número 5.

(B.—185)

#### MEDINA DEL CAMPO

Don Francisco Camprubi y Pader, Juez de instrucción de la villa y partido de Medina del Campo,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Félix Gutiérrez Gutiérrez, de treinta años de edad, casado, bracero, natural de Brahojos de Medina (Valladolid), hijo de Julián y de Cirila, vecino de Medina del Campo, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ramón de la Cruz, número 85, tercero, hoy de ignorado paradero, con instrucción, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, o se constituya en prisión en la cárcel de este partido, con el fin de extinguir la pena que le ha sido impuesta en la causa criminal número 52, de 1931, sobre estafa.

(Núm. 330) (B.—179)

#### JUZGADO NUMERO 2

Castilla Viñuela (José), natural de Sevilla, hijo de Vicente y de Fernanda, de cuarenta y cinco años de edad, casado, encuadernador, domiciliado últimamente en la calle de León, número 4, piso cuarto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, a responder de los cargos que le resultan de la causa instruida con el número 356 de 1934, por estafa.

(B.—173)

#### JUZGADO NUMERO 2

Torres Recuero (Julián), natural de Puertollano (Ciudad Real), hijo de Pedro y Felipa, de cuarenta años de edad, casado, embalsador, del que se ignora su domicilio, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, a fin de

que designe lugar donde cumpla la pena de destierro que le fué impuesta en causa por delito contra la forma de Gobierno, con el número 424 de 1934, y comience a cumplirla.

(B.—175)

#### MEDINA DEL CAMPO

Don Francisco Camprubi y Pader, Juez de instrucción de la villa y partido de Medina del Campo,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Emiliano-Carmelo Ruano Sánchez, de treinta años de edad, soltero, empleado, hijo de Luciano y de Laureana, natural y vecino que fué de Madrid, calle de Santa Lucía, número 11, 2.ª 8, y domiciliado últimamente en Ceuta, ignorándose en la actualidad su paradero, con instrucción, para que en el término de diez días, se constituya en prisión en la Cárcel de este partido, con el fin de extinguir la pena que le fué impuesta en la causa criminal número 19-1927, sobre estafa.

(Núm. 329) (B.—178)

### COMISION GESTORA DE COMPRAS DE ARTICULOS PARA HOSPITALES MILITARES

#### Anuncio

Debiendo adquirirse por compra directa y libre distintas clases de artículos alimenticios y otros de corriente consumo para los Hospitales Militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares, por el presente se hace saber, a cuantos interese, que pueden formular sus correspondientes ofertas, que se ajustarán, en cantidades, clases, calidades y características que se determinan en el pliego de condiciones, o según muestras que se encuentran a disposición de los que lo soliciten, en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hos-

pital militar de Carabanchel, los días hábiles, de diez a trece.

La Comisión se reunirá el día del actual, a las once horas, en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

La entrega de las ofertas puede hacerse en iguales días y horas señalados anteriormente hasta el día anterior al designado para la reunión, en este mismo día, de nueve a doce de la mañana.

Madrid, 4 de febrero de 1935.—  
Secretario (firmado).

(O.—124)

### LA CASTELLANA, S.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria en el domicilio social, el día 24 de febrero, a las once de la mañana, para su discusión y aprobación de cuentas, balances y Memoria; elección de la parte del Consejo que corresponde renovar y demás extremos a que refiere el artículo 16 de los Estatutos vigentes. Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de depositar en la Caja social las acciones correspondientes, previo resguardo, para servir para asistir a la Junta y visar las cuentas del pasado ejercicio todos los días laborables, de diez de la mañana, a dos de la tarde, en el domicilio social.

Madrid, nueve de febrero de novecientos treinta y cinco.

Por la Sociedad Anónima  
Transportes La Castellana

El Secretario,  
(Firmado.)

(A.—350)

Imprenta Provincial. — Doctor  
Querdo, 52.—Teléfono 53202

la Presidencia, la aplicación de las economías que existen en la cantidad consignada para el servicio de tarde en la Secretaría en la siguiente forma: conceder una gratificación de 250 pesetas, por una sola vez, a cada una de las señoritas, Pilar López García, Carmen Castro Cortés y Eloísa Martínez Huerta, que se hallan prestando servicios con carácter meritorio en las Dependencias de la Corporación, y asignar jornal de 10 pesetas por lo que resta del ejercicio corriente, por jornada doble, a los temporeros don Felipe Soto, don Luis Afán de Rivera y señorita Caridad Sánchez.

2.043. Acceder a la petición formulada por el Auxiliar de Portería don Felipe Otero Gómez, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente al importe de una paga mensual, en las condiciones establecidas por R. D. de 16 de diciembre de 1929, toda vez que justifica su necesidad.

2.044. Adquirir 4.000 litros de gasolina, abonándose su importe, de 3.040 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto 59 del vigente presupuesto.

2.045. Quedar enterada de que, por la Ponencia designada al efecto, se ha adjudicado a don Manuel Muñoz Amor la confección de uniformes para el personal de los diferentes servicios, dependencias y establecimientos de la Corporación, en la cantidad de 23.126 pesetas.

2.046. Consignar en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.869,60 pesetas, para que ha sido requerida la Diputación por impuesto de Derechos reales, en concepto no claramente determinado, a reserva de la información oportuna y reclamación, en su caso, económica administrativa, consignación que se hará con cargo al capítulo de «Imprevistos».

2.047. Autorizar a la Presidencia para el abono de los gastos originados con motivo de la celebración de la Asamblea de Diputaciones, que se abonarán con cargo al capítulo de «Imprevistos».

#### Sesión del día 4 de diciembre de 1934

2.048. Estimar la instancia de don Bernardo Adarbe Sánchez, contratista de las obras de construcción de la segunda parte del Instituto Psiquiátrico Provincial de Alcalá de Henares, que se le adju-

dicaron en sesión de 6 del corriente, autorizándole para constituir fianza reglamentaria por certificaciones de las obras de la primera parte del mencionado Instituto, aprobadas y pendientes de cobro por permitirlo expresamente los artículos 10 y 11 del vigente Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924.

2.049. Autorizar a los Directores de los Establecimientos de Beneficencia provincial y Superiora de la Residencia provincial Ancianos, de Aranjuez, para que suministren el extraordinario costumbre en la comida de enfermos y acogidos durante las fiestas de Pascua y Año Nuevo, abonándose el gasto que se produzca con cargo a la relación 1.ª «Alimentación» de los respectivos presupuestos, y en la Residencia de Ancianos, con cargo a la partida «Prestaciones no concertadas».

2.050. Autorizar al Director del Hospital provincial, para que con cargo al Capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 130, del presupuesto parcial vigente del Establecimiento, abone el gasto de las películas adquiridas con destino al Gabinete de Radiografía, durante el mes de noviembre último, por un importe que no habrá de exceder de pesetas 4.000.

2.051. Aprobar el pliego de condiciones administrativas para adquisición, mediante concurso, de 84 camas higiénicas de acero, tipo cho fijo, a 120 pesetas una; 20 camas higiénicas de acero, lecho articulado, a 280 pesetas una; 50 mesillas de noche con cajón, a 40 pesetas una; y 54 mesillas de noche sin cajón, a 21 pesetas una, cuyo importe total es de 18.904 pesetas, con destino a las nuevas Salas del Hospital provincial, y que se anuncie dicho concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo de diez días hábiles.

2.052. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Colegio de las Mercedes, participando haber regresado al Establecimiento 132 acogidas que componían la Colonia de verano en el Colegio de Pablo Iglesias.

2.053. Declarar de abono a favor de Isabel Ballesteros Luisa, dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que como acogida que fué del Colegio de la Paz, la correspondió en la extracción de 10 de mayo de 1906, por justificar, con el acta que presenta, haber contraído matrimonio.